RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE ASISTENCIA LETRADA Y REPRESENTACIÓN PROCESAL PARA LA GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIONES JUDICIALES DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA IDEA. CONTR 2026 131770.

ANTECEDENTES

PRIMERO.– Con fecha de 13 de mayo de 2026, se emite Resolución del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de inicio del expediente de licitación para la contratación de los *"Servicios de asistencia letrada y representación procesal para la gestión de procedimientos de ejecuciones judiciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA"* con núm. de expediente CONTR 2026 131770, junto a la memoria justificativa y al informe de insuficiencia de medios emitido por la Secretaria General de esta Agencia.

SEGUNDO. - Conforme se indica en la memoria, el presupuesto de licitación, asciende a 27.800,00 €, sin IVA. El IVA aplicable es del 21%, 5.838,00 €, lo que supone un total, con IVA incluido, de 33.638,00 €, para el plazo de ejecución de 12 meses. El valor estimado asciende a 139.000,00 €, IVA excluido, y resulta de la suma del presupuesto de licitación IVA excluido, con el importe de las cuatro (4) prórrogas previstas de 12 meses cada una.

TERCERO.- La fecha de contabilización del expediente de gasto nº 1052010000 G/72B/22603/00 01 – Jurídicos y Contenciosos, según consta en Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) ha sido el 23 de junio de 2026.

CUARTO.- En cumplimiento a la Instrucción Técnica de Apoyo (ITA_04) sobre el control previo interno de determinadas operaciones que impliquen expediente de gasto, en fecha 24 de junio de 2026, se ha emitido Informe de control previo favorable.

QUINTO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y sus Anexos se han conformado partiendo de los elementos definitorios de la licitación planteada por la Secretaría General de esta Agencia, siendo sometido el citado Pliego y sus Anexos a Informe jurídico, informado favorablemente por los Servicios Jurídicos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía con fecha 9 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO. - El artículo 122 de la LCSP dispone, en su apartado primero, que los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

El artículo 117 de la LCSP, dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose completado el expediente de referencia,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que deben regir el expediente de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la contratación de los *"Servicio de asistencia letrada y representación procesal para la gestión de procedimientos de ejecuciones judiciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA"* CONTR 2026 131770.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto del expediente de contratación por un importe, 139.000,00 €, IVA excluido.

TERCERO. - Aprobar el correspondiente expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado.

Francisco Javier Peláez Sánchez

DIRECTOR GENERAL